



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2019-MPCP

Pucallpa,

27 AGO. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 18294-2019, conteniendo el Informe N° 147-2019-MPCP-GAT-SGCAT-VTBS de fecha 17 de julio del 2019, Informe Legal N° 612-2019-MPCP-MPCP-GAT-OAL de fecha 08 de agosto del 2019, e Informe Legal N° 838-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de agosto del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 147-2019-MPCP-GAT-SGCAT-VTBS de fecha 17 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Catastro, en calidad de Secretario de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, remite la propuesta de designación de los representantes de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, conforme se detalla;

- Un Regidor (Miembro de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad-MPCP) – **Presidente**.
Arq. Arturo Ananías Paucar Panéz.
- Un Regidor (Miembro de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad-MPCP)
Abog. Nena Elisa Mona Ríos
- Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – **Secretario**
Arq. Víctor Tiberio Berrios Sánchez
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – **Miembro**
Bach. Arq. Anddy Nicky Flores Campos.
- Un Representante de la Dirección Regional de Cultura de Ucayali
Señor Ruben Avat Vega Castillo.
- Un Representante de la Dirección Regional de Educación de Ucayali
Arq. Pedro Pastor Tapia Venturo.
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Señora. Mónica Giovanna Flores Saldaña.
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital de Manantay
Señor. Cesar Augusto Murrieta Chávez
- Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ucayali
Arq. Jorge Luis Polo Olortiga.
- Un Representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI – Ucayali.
Arq. Soledad Cárdenas Albuquerque.

Que, mediante Informe Legal N° 612-2019-MPCP-GAT-OAL de fecha 08 de agosto del 2019, emitida por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina a favor de CONFORMAR la COMISION DE NOMENCLATURA VIAL Y AREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, correspondiente al año 2019-2020;



Que, al respecto, es pertinente indicar que mediante Decreto Supremo N° 004-95-MTC, se aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, cuya normatividad de observancia obligatoria, está referida principalmente a clasificar técnicamente las vías y áreas de recreación pública; establecer los criterios, condiciones y prohibiciones para establecer la nomenclatura del distrito y constituir la Comisión de Nomenclatura a nivel Provincial con atribuciones y tareas en este campo; disponiendo finalmente, que la Oficina de Catastro preste el apoyo y soporte técnico para el cumplimiento cabal de sus funciones;

Que, también se señala que Mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPCP de fecha 21 de septiembre del 2012, se aprobó el "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Coronel Portillo", la misma que tiene como finalidad, regular los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la emisión y establecimiento de una adecuada Nomenclatura de las Vías y Áreas de Recreación Pública, así como del ordenamiento de la numeración municipal de los predios y/o inmuebles en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, asimismo, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2012-MPCP de fecha 09 de Noviembre del 2012 aprobó el Reglamento interno de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas, en cuyo Artículo 11° se estipula que: **"La comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública, tiene carácter permanente, siendo su conformación vigente durante un año, renovable anualmente siendo la designación de los delegados de representantes de municipalidades y de las entidades públicas indicadas en el Artículo 2° del presente Reglamento. La conformación de la Comisión, cambios o sustitución de los miembros, estará aprobado mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo."**

Que, mediante Informe Legal N° 838-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que deviene en procedente conformar la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública, "Periodo 2019-2020", el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...);

Que la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades del contenido de su Artículo 79° numeral 1.4.4) se tiene que se otorga a los municipios provinciales, competencias y funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; señalándose el hecho de aprobar la regulación provincial de acuerdo a las normas técnicas sobre nomenclatura de calles, parques y vías y por ende la numeración predial de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano;

Que, considerando que la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública "Periodo 2019-2020", debe ser conformada mediante Resolución de Alcaldía, considerando que Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, esto de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública "Periodo 2019-2020", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Un Regidor (Miembro de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad-MPCP) – **Presidente**.
Arq. Arturo Ananías Paucar Panez.
- Un Regidor (Miembro de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad-MPCP)
Abog. Nena Elisa Mona Ríos
- Sub Gerente de Catastro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – **Secretario**
Arq. Víctor Tiberio Berrios Sánchez
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – **Miembro**

Bach. Arq. Anddy Nicky Flores Campos.

- Un Representante de la Dirección Regional de Cultura de Ucayali
Señor Ruben Avat Vega Castillo.
- Un Representante de la Dirección Regional de Educación de Ucayali
Arq. Pedro Pastor Tapia Venturo.
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Señora. Mónica Giovanna Flores Saldaña.
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital de Manantay
Señor. Cesar Augusto Murrieta Chávez
- Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Ucayali
Arq. Jorge Luis Polo Olortiga.
- Un Representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI – Ucayali.
Arq. Soledad Cárdenas Albuquerque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo WWW.municportillo.gon.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la institución.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL